



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARATORIA FORMAL DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO 2015-2016.

**COMPAÑERAS CONSEJERAS Y COMPAÑEROS CONSEJEROS, SECRETARIO EJECUTIVO.
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL.
AMIGOS REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS
ACOMPAÑAN.**

Como es del conocimiento de todos, el pasado 11 de octubre de 2014, fuimos testigos y participes del inicio del proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y de Ayuntamientos 2014-2015, cuya conclusión formal se dio el pasado 29 de septiembre del año en curso, dicho proceso demostró una vez más la vocación democrática de la ciudadanía guerrerense y su apuesta por renovar a los poderes Ejecutivo, Legislativo y a los gobiernos municipales por la vía de las urnas, de conformidad a las reglas previamente establecidas y con una representatividad política mucho más equilibrada entre hombres y mujeres.

Y aun cuando hubo varios incidentes en nuestros consejos distritales, éstos no alcanzaron la proporción o magnitud que algunos auguraban; en el caso específico de Tixtla de Guerrero, se presentaron actos ajenos a este organismo electoral, que derivaron en la no instalación de 30 casillas, correspondientes a 13 secciones; de un total de 54 que originalmente se preveían instalar en 29 secciones electorales, las casillas no instaladas representaron un 44.82% del total de secciones en dicho municipio, lo que en términos aritméticos implicaba declarar la nulidad de la elección por parte de los órganos jurisdiccionales, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 80, fracción II, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

Conforme a lo anterior, y en ejercicio de sus derechos varios partidos políticos participantes en la elección municipal, interpusieron los medios de impugnación que consideraron pertinentes, ante las instancias jurisdiccionales; por lo que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día 23 de septiembre de 2015, confirmó la sentencia emitida por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Electoral del Estado de Guerrero, con la que a su vez se confirma la resolución dictada por la Primera Sala Unitaria del mismo Tribunal, donde se declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, revocándose en consecuencia el acta de cómputo de esa elección, la declaración de validez y de elegibilidad de candidatos, la constancia de mayoría y validez otorgada a favor de la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, y la asignación de Regidores respectiva.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con lo mandado en la sentencia de referencia dictada por el máximo órgano federal electoral, el Congreso del Estado de Guerrero, emitió el decreto número 02 por el que se nombró a los integrantes del Concejo Municipal Provisional del municipio de referencia.

En acatamiento a lo anterior y en cumplimiento a lo mandado por los órganos jurisdiccionales, el día de hoy habremos de declarar formalmente el inicio del proceso de la Elección Extraordinaria del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Sabemos que la sociedad guerrerense se encontrará vigilante de la preparación y desarrollo de esta elección, al igual que todas las fuerzas políticas que convergen al seno de este órgano electoral, también sabemos que se preparan para participar de nueva cuenta en esta contienda en la que los candidatos de los diversos partidos políticos, así como los candidatos independientes que decidan participar en la presente contienda electoral, buscarán el sufragio de los ciudadanos que les permita arribar al poder municipal en forma pacífica y legítima, sin lugar a dudas será una elección competida, y vigilada por toda la ciudadanía, confío en que todos y todas estaremos a la altura que requieren las circunstancias actuales.

El Instituto Electoral como órgano garante del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; apegado en todo momento a velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen las actividades del mismo, y en consecuencia habrá de ceñirse a dichos principios como siempre lo ha hecho; sus actos y resoluciones, siempre estarán sometidas al imperio de la legalidad garantizando con ello una competencia



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

electoral que tenga como cimiento fundamental la transparencia, la equidad y sobre todo la legalidad.

La elección extraordinaria de Tixtla de Guerrero, Guerrero, no es una tarea fácil, su organización, así como el desarrollo de dicha elección, implican una serie de responsabilidades y corresponsabilidades, lo cual demanda del concurso de cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, así como de los diversos actores y fuerzas políticas aquí representadas; es prioritario y fundamental que en dicho proceso concurren esfuerzos y voluntades suficientes, por ello el exhorto es a que ante la confrontación o la provocación, privilegiemos el debate de las ideas, la experiencia y desde luego de la buena fe de cada uno de nosotros, para hacer posible de la ciudadanía tixtleca de tener a las autoridades municipales legítimamente electas por la vía de las urnas, que desalienten la violencia y atenten contra la tranquilidad y convivencia armónica en ese Municipio y en el Estado.

También, estamos convencidos que la madurez política de los ciudadanos del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, el diálogo y la construcción de acuerdos en forma oportuna será factor determinante para la organización, preparación y en su momento desarrollo de esta elección para que se lleve a cabo, sin contratiempos, de manera armónica y dentro de los plazos previamente establecidos, dicho lo anterior y en representación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, procedo a emitir la siguiente:

DECLARATORIA

Siendo las 09 horas con 57 minutos del día 8 de octubre de 2015, declaro formalmente el inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para elegir a los integrantes del Ayuntamiento de ese Municipio. Publíquese la presente declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de octubre de 2015.